

Valledupar, 30 de septiembre de 2020



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO
CESAR

Radicado: 1435-REC-30-09-2020

Fecha y Hora: 2020-09-30 08:33:58

Destino: Registros Públicos ...

El radicado no implica su aceptación

Serie: Oficios

Señores

CAMARA DE COMERCIO
ATT. REGISTRO MERCANTIL
Cámara de Comercio de Valledupar
La ciudad

Ref. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el acto administrativo de registro Nro. 42549 del libro IX del registro mercantil de fecha 29 de septiembre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizo el nombramiento del gerente de la sociedad mercado popular de Valledupar ltda mercaupar

YOBANI SANTANA MANOSALVA, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.185.712, con domicilio en la ciudad de Valledupar, haciendo uso de mis derechos constitucionales y legales, en especial los conferidos en los articulo 74 y subsiguientes; ley 962 de 2005 y articulo 94 del Código de Comercio y actuando en calidad de Gerente de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda- mercaupar, y estando dentro del término legal me dirijo a ustedes por medio del presente escrito con el objeto de presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el acto administrativo de registro nro. 42549, del libro IX del registro mercantil de fecha 29 de septiembre de 2020, por el cual, se inscribió el Acta Nro. 02 del Veinticinco (25) de septiembre de 2020, por medio de la cual se realizó el nombramiento del gerente correspondiente a la supuesta reunión universal de junta de socios señor **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARIO** de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda- MERCAUPAR; este recurso lo sustento con base en los siguientes :

HECHOS

1. El día Veinticinco (25) de septiembre de la presente anualidad supuestamente se realizó una supuesta reunión universal de Junta de socios de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda.- MERCAUPAR según consta en acta Nro. 02 de esa misma fecha, mediante la cual se nombro el gerente sr- **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARIO**.
2. El nombre del órgano social que se reúne no esta claro pues mientras en el encabezado del acta 02 del Veinticinco (25) de septiembre de 2020 se habla de una asamblea universal mas abajo se dice de una junta universal de socios cuando dicho órgano no esta prescrito en los estatutos de la entidad.
3. **El nombre completo de la sociedad no está referenciado tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar** una cosa es Mercado Popular de Valledupar Ltda.- mercaupar y otra es Mercado Popular de Valledupar Mercaupar Ltda. en el acta se debe hacer mención al nombre de la entidad tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Valledupar.

4. Dicha acta no se deja claro el **NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS** por cada uno de los socios solo aparece dentro del encabezado que el socio mayoritario (Coomerva) tiene una representación del 60% de cuotas partes y el socio minoritario (la alcaldía de Valledupar) tiene una representación del 40% de cuota partes cuando en realidad la norma es clara al prescribir que se debe hacer mención al **NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS**.
5. De conformidad con el artículo 431 del Código de Comercio el acta debe expresar en forma clara la fecha y hora de la clausura no obstante se observa que al final manifiesta que dicha reunión termino a las 12:30 pm pero no dice de que día.
6. El acta no se encuentra asentada en el libro de actas de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda- mercaupar de conformidad con el decreto 2649 de 1993.
7. La sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda- Mercaupar esta conformado por Una Junta de Socios y Una Junta directiva cada órgano con una funciones debidamente descritas en sus estatutos, en el caso bajo estudio estamos hablando de una supuesta Junta de socios que se realizo el dia Veinticinco (25) de septiembre del año en curso, en dicha junta de socios se aprueba por parte de los socios la remoción del actual gerente y el nombramiento de su reemplazo además de removió el actual revisor fiscal y su suplente y se nombro un nuevo revisor fiscal con su respectivo suplente y por ultimo se ratifica la actual junta directiva, pues bien una vez presentada el acta ante la cámara de comercio de Valledupar para su inscripción se presenta un escrito firmado por el presidente de la JUNTA DIRECTIVA solicitando solo se inscriba el nombramiento del gerente, dicho acto contraviene lo prescrito por el inciso segundo del artículo 131 del decreto 2649 de 1993

ARGUMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

El Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su capítulo VI trata sobre los recursos por via gubernativa y taxativamente expresa:

ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*
2. *El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*

En cuanto al registro de las actas en el libro de actas el artículo 195 del código de comercio expresa:

ARTÍCULO 195. <INSCRIPCIÓN DE REUNIONES EN LIBRO DE ACTAS Y ACCIONES>. *La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.*

Así mismo las sociedades por acciones tendrán un libro debidamente registrado para inscribir las acciones; en él anotarán también los títulos expedidos, con indicación de su número y fecha de inscripción; la enajenación o traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones de dominio, si fueren nominativas.

Sobre la EFICACIA PROBATORIA DE LOS LIBROS Y PAPELES DE COMERCIO el artículo 68 del Código de Comercio manifiesta lo siguiente:

"-Artículo 68. Validez de los libros y papeles de comercio los libros y papeles de comercio constituirán plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí, judicial o extrajudicialmente. En materia civil aun entre comerciantes dichos libros y papeles solo tendrán valor contra su propietario, en lo que en ellos conste de manera clara y completa y siempre que su contraparte no lo rechace en lo que le sea desfavorable.-"

Pues bien el acta presentada ante la cámara de comercio esta en hoja simple sin el logo de la empresa de igual manera no esta asentada en el libro de actas de la entidad razón por la cual el señor Alcalde fue asaltado en su buena fe al haber firmado un acta sin y previo a resolver el recurso se practique una prueba pericial al libro de actas en la oficina de la sociedad Mercado Popular de Valledupar Ltda-Mercaupar para constatar lo aquí afirmado.

EN CUANTO A LAS REUNIONES UNIVERSALES

El artículo 181 del Código de Comercio establece

ARTÍCULO 181. <REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS>. Los socios de toda compañía se reunirán en junta de socios o asamblea general ordinaria una vez al año, por lo menos, en la época fijada en los estatutos.

Se reunirán también en forma extraordinaria cuando sean convocados por los administradores, por el revisor fiscal o por la entidad oficial que ejerza control permanente sobre la sociedad, en su caso.

En concordancia con lo anterior el artículo 11 de los estatutos prescribe:

"-ARTICULO 11.-CONVOCATORIA.-la citación de las reuniones ordinarias se harán por escrito enviado con quince (15) días de anticipación a la dirección que cada socio haya registrado en la secretaría, en el que indique el lugar fecha y hora, la de reuniones extraordinarias se harán con cinco (5) días de anticipación y se especificara sobre los asuntos sobre los cuales se deliberara y decidirá, salvo que la junta con el 70% de las cuotas representadas y una vez se haya agotado el orden del día acuerden debatir otros temas.-"

Como se puede observar sin mayor elucubraciones nuestros estatutos trata el tema de las reuniones en consonancia con la normativa en materia comercial allí se puede observar que las reuniones no están contempladas en nuestros estatutos razón por la cual carece de validez jurídica, solicito sea llamado el señor Alcalde para verificar si asistió a dicha reunión y si fue así por que no exigio previo a la presentación para su registro, la suscripción de la misma en el libro de actas y porque no la firma en dicho libro.

EN CUANTO AL CONTENIDO DEL ACTA

El artículo 431 del Código de Comercio prescribe:

ARTÍCULO 431. <CONTENIDO DE LAS ACTAS Y REGISTRO EN LIBROS>. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea se hará constar en el libro de actas. Estas se firmarán por el presidente de la asamblea y su secretario o, en su defecto, por el revisor fiscal.

Las actas se encabezarán con su número y expresarán cuando menos: lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocación; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su clausura. (Subrayas fuera de texto)

De la misma manera el artículo 433 ibidem expresa:

ARTÍCULO 433. <DECISIONES INEFICACES>. Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección.

Pues bien señores cámara de comercio como por todos es sabido las actas debe cumplir unas requisitos para que surta su eficacia jurídica es así como el artículo 431 del Código de comercio establece que toda acta se encabezara especificando el numero de acciones suscrita pero si ustedes observan el acta 02 del 25 de septiembre del presente año se podrán dar cuenta que no se cumple con este requisito, como tampoco da cuenta la referida acta que no se hace mención al número acciones propias de la misma manera no se cumple con el requisito en cuanto se debe hacer mención de la fecha de la terminación de la junta de socios expresa el acta que la reunión termino a las 12:30 pm pero no dice de que día.

En ese mismo sentido la guía Nro. 4 expedida por la cámara de comercio de Bogota nos dice que se debe hacer mención en el encabezado del Nombre completo de la sociedad, de la misma forma a como se encuentra registrado en la Cámara de Comercio (certificado de existencia y representación legal) pero si observamos en su encabezado dice **sociedad Mercado Popular de Valledupar Mercaupar Ltda** Cuando en verdad en la cámara de comercio de Valledupar esta registrado como MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA – MERCAUPAR

Siendo así las cosas y ante el incumplimiento de estos requisitos el artículo 433 establece que serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección, razón por la cual las decisiones tomadas y acordadas en la reunión de junta de socios según acta 02 del 25 de septiembre de 2020 son ineficaces, lo anterior quiere decir que las decisiones allí tomadas no producen efectos jurídicos.

ACLARACION O MODIFICACION DE LAS ACTAS

Señala el artículo 131 del decreto 2649 de 1993 que cuando se deba hacer aclaraciones o hacer constar decisiones de ellos órganos se deb levantar un acta adicional la cual debe ser aprobada por el respectivo órgano o por las personas que se hubiere designado para tal efecto.

Pues bien. El señor DIOMAR ECHAVEZ presidente de la junta directiva (NO ESTANDO FACULTADO PARA HACERLO) envía oficio ese mismo día 23 de septiembre de 2020 a la cámara de comercio de Valledupar solicitando solo el registro parcial del acta solo con referencia al ítem 3 en cuanto al nombramiento del nuevo gerente.

El señor arriba, hace parte de la junta directiva de la sociedad **MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA- MERCAUPAR**, mas no es socio de la misma ni estaba designado por estos para solicitar el registro parcial del acta no obstante la cámara de comercio procedió a aceptarle Dicha solicitud.

PETICION

Solicito con el debido respeto que mediante este recurso de reposición y en subsidio el de apelación se REVOQUE el administrativo de registro Nro. 42549 del libro IX del registro mercantil de fecha 29 de septiembre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizó el nombramiento del gerente de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar en caso de ser confirmado solicito sea remitido en alzada a la superintendencia competente para su estudio y decisión.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Acta 02 de fecha Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)
2. Acto Administrativo de registro Nro. 42549 del libro IX del registro mercantil de fecha 29 de septiembre de 2020 mediante el cual se inscribió el acta Nro.02 de 2020 por medio de la cual se realizó el nombramiento del gerente de la sociedad mercado popular de Valledupar Ltda mercaupar Las que se ordenen de oficio por el despacho.

NOTIFICACION

Solicitamos notificación a la siguiente dirección Carrera 33 Nro.8a-39 Barrio Divino Niño de esta ciudad de Valledupar. o al correo electrónico santamano9@hotmail.com; Nro. De celular 300.384.3720

Atentamente


YOBANI SANTANA,
C.C. Nro. 77.185.712

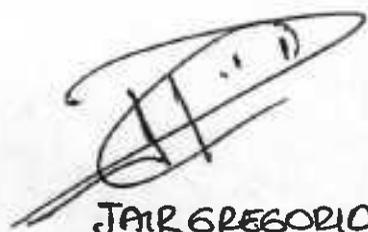
Valledupar, Septiembre 25-2020

Señores: Cámara de Comercio

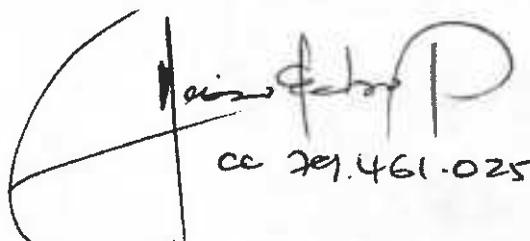
Cardial Saludo.

Solicito registro parcial del acta No 02/2020
solo con referencia item 3 Nombramiento
nuevo gerente de Mercapar Ltda. 8 folios (ocho)

Agradeciendo.



JAIR GREGORIO PINTO C.
Gerente nombrado
en asamblea 02-2020.



DIAMANTE ESTRAVEZ ALVAREZ
Presidente de la Junta Directiva
Mercapar Ltda.
Nit 824 000 755-1

ACTA No. 02/2020

JUNTA GENERAL, UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"

En Valledupar Cesar, a los veinte y cinco días (25) días del mes de septiembre de Dos Mil veinte (2020); siendo las 11:30 A.M se encontraron presentes en las oficinas del Señor Alcalde los socios de la **Sociedad Mercado Popular de Valledupar, MERCAUPAR LTDA**, Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR socio con un 40% del total de las cuotas o partes de interés y Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, representante legal de **COOMERVA**, socio mayoritario con representación del 60% de las cuotas o partes de interés. Una vez reunidos las partes declaran convertirse en asamblea universal de socios de la empresa **MERCAUPAR LIMITADA** quienes tienen plenas facultades para deliberar y decidir. Para ello se propone por parte del Doctor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar **COOMERVA** el siguiente orden del día:

DESARROLLO:

1. Oración al Creador
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Remoción del gerente actual y nombramiento del nuevo gerente de MERCAUPAR.
4. Remoción del revisor fiscal actual y nombramiento del nuevo revisor fiscal y asignación de la remuneración del mismo.
5. Ratificación de los integrantes de la Junta Directiva de la empresa.
6. Propositiones y conclusiones.

Leído el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad de los dos socios asistentes de la asamblea universal.

DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

1. ORACIÓN AL CREADOR

El Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ**, miembro de la junta socio elevó las plegarias a Dios, es así que con mucha devoción realizó la oración al todopoderoso.

Seguidamente se designa de común acuerdo entre los dos (02) socios de **SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA, "MERCAUPAR LTDA"**, al Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** Como Presidente de la presente Junta General Universal ordinaria de Socios y al Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, como secretario de la presente Junta General Universal ordinaria de socios de **MERCAUPAR LTDA**.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

El secretario de la Junta General Universal de socios de la sociedad **MERCAUPAR**

LTDA, procedió a llamar a lista contestando presentes las siguientes personas: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO**, en calidad de Gerente de **COOMERVA** y en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar y el doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** en calidad de Alcalde y en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, constituyéndose de esta manera el quórum legal y estatutario de la sociedad para deliberar y decidir válidamente.

3. REMOCION DEL GERENTE ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR

Tomó la palabra el Doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** y dice que es necesario darle nueva dinámica a la administración de la empresa, que tiene la intención de realizar unas inversiones dentro de la plaza de mercado que proyecte una mejor infraestructura en el mismo y que para eso debe estar al frente de la administración una persona que le dé mayor visión a la empresa.

Toma la palabra el doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y dice que además ha recibido información por parte los miembros de la Junta Directiva que representan la cooperativa COOMERVA del desconocimiento que el actual gerente **YOBANI SANTANA MANOSALVA** ha mostrado con ellos cuando se trata no cumplir lineamientos que van en desarrollo de la empresa.

Después de este análisis sobre la gestión del gerente se propuso unánimemente generar un cambio en la administración y por ello se considera la remoción del gerente; en consecuencia se propone remover del cargo de gerente al Señor: **YOBANI SANTANA MANOSALVA**. Sometido a consideración fue aprobado por unanimidad por los dos socios asistentes a la Junta.

Tomada dicha decisión el doctor: **MELLO CASTRO GONZALEZ** presenta la hoja de vida del Doctor, **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y que tendrá como tarea diseñar e implementar proyectos, planes y programas que permita mejorar los ingresos, racionalizar los recursos y así hacer más eficiente y eficaz la administración de la empresa, el presidente de la junta de socios pone en consideración el nombre de **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** para ocupar el cargo de gerente de la empresa MERCAUPAR LTDA y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

En consecuencia se nombra como nuevo gerente de MERCAUPAR al Doctor: **JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO** con cédula de ciudadanía número **77.027.429** de Valledupar con **fecha de expedición del documento** 24 de junio de 1986; con una remuneración mensual vigente al año 2.020 para tal

cargo y que debe ser contratado tal y como dicen los estatutos y según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo a partir del 25 de Septiembre de 2.020.

4.- REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL MISMO.

El doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** expresa que de conformidad con el artículo 206 del código de comercio el periodo del revisor fiscal será igual al de la junta directiva pero que en todo caso puede ser removido en cualquier tiempo con el voto de la mitad más uno de las acciones de la presente reunión, pues bien dado a la importancia y necesidad de tener unos estados financieros de acorde a la realidad y con resultado arrojado por la auditoria contratada en el mes de marzo y dado que es la hora y todavía no se tienen respuestas se propone remover del cargo al actual revisor fiscal de Mercaupar Ltda. **JOSE IGNACIO BAQUERO BONILLA** Con cedula de Ciudadanía 77.192.835 y su respectivo suplente; El presidente de la junta de socios pone en consideración tal remoción y es aprobada unánimemente por los asistentes.

Con lo anterior el Doctor: **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** presenta la hoja de vida de la asociada de COOMERVA y contadora publica: **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** con cédula de ciudadanía número **49.766.655** de Valledupar con **fecha de expedición 5 de marzo de 1.991** y después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y presentada la hoja de vida del suplente de la contadora publica: **ESNEDY INDIRA MAYORGA** con cedula de ciudadanía **49.772.663** de Valledupar con **fecha de expedición 20 de enero de 1.993** y de constatar que cumple con los requisitos exigidos por la empresa para ocupar dicho cargo; el presidente de la junta pone en consideración el nombre de **LAUDITH CECILIA GONZALEZ ZULETA** y su respectivo suplente para ocupar el cargo de revisora fiscal de MERCAUPAR LTDA y es aprobado por unanimidad de los asistentes.

En virtud de buscar austeridad en la empresa se propone por parte del doctor **MELLO CASTRO GONZALEZ** una remuneración mensual para la nueva revisora fiscal de MERCAUPAR LTDA el valor de \$2.000.000 (Dos millones de pesos). Fue puesto en consideración y aprobado por unanimidad de los presentes socios.

5.- RATIFICACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA.

En este punto toma la palabra el Señor **LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO** y recuerda al socio minoritario que es deber de la junta de socios ratificar los miembros de la Junta directiva de la empresa MERCAUPAR, como lo estipula textualmente la escritura pública de esa empresa (Artículo 12 literal D). Dadas las cosas se presentan los nombres elegidos y designados para conformar este ente.

Por **COOMERVA** se ratifica a los señores:

Miembro Principal	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ	79.461.025	30-octubre-1986	
PAULINO BERMUDEZ ARCHILA	77.034.732	09-agosto-1989	
MARTHA IRENE DIAZ CORZO	49.772.196	26-octubre-1992	

Miembro Suplente	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
MARICRUZ DONADO DAZA	49.788.260	12-Marzo-1997	
HUGO HERNANDO GONZALEZ CAMELO	77.016.261	28-octubre-1981	
ESPERANZA SOFIA JIMENEZ PALENCIA	42.490.909	17-enero-1976	

Por la **ALCALDÍA DE VALLEDUPAR** se ratifica a los señores:

Miembro Principal	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA	1.065.568.612	12 ABRIL 2004	
JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA	77.020.438	30 OCTUBRE 1983	

Miembros suplentes	Doc. Identificación	Fecha Expedición	Doc.
MARGARETH ARZUAGA MENDOZA	1.065.646.297	22 NOVIEMBRE 2010	
SILDANA CRIADO MESTRE	49.716.624	24 enero 2001	

Sometido a consideración fueron ratificados los miembros de la junta directiva por unanimidad.

6.- PROPOSICIONES Y CONCLUSIONES.

No hubo proposiciones.

Seguidamente se dio lectura a la presente acta y sometida a consideración fue aprobada en todas sus partes por los dos socios asistentes a la reunión.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada esta Junta General Universal de socios de MERCAUPAR siendo las 12:30 p.m. con el mismo quorum que comenzó de dos socios asistentes.


MELLO CASTRO GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS



**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL ORDINARIA DE
SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR
"MERCAUPAR LTDA**

CERTIFICA:

Que la presente acta 02/2020 de la Junta General universal de socios de MERCAUPAR de fecha SEPTIEMBRE 25 de 2020 es fiel copia de la original.

Para mayor constancia se firma hoy 25 de SEPTIEMBRE de 2020.



**LUIS MIGUEL CORTES CASADIEGO.
SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS**

Valledupar Septiembre 25 de 2020.

Señores: JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"

Ref. ACEPTACION DE CARGO.

Cordial Saludo.

Yo, JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO con cédula de ciudadanía número 77.027.429 de Valledupar y fecha de expedición del documento 24 DE JUNIO DE 1986 con la referencia me permito comunicarles que acepto el cargo de Gerente de la empresa MERCAUPAR LTDA que ha bien tuvieron ustedes hacer en junta de socios de Mercaupar Ltda el día 25 de SEPTIEMBRE de 2020



JAIR GREGORIO PINTO CERCHIARO

C.C 77.027.429



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Fecha expedición: 2020/09/30 - 08:45:09 **** Recibo No. S000438859 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20200930-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7rqyd68BDS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA
SIGLA: MERCAUPAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824000755-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 46571
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 25 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 574,718,831.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV PASTRANA ENTRE CL 20 Y 21
BARRIO : LA GRANJA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5602302
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mercauparltdaredes@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV PASTRANA ENTRE CL 20 Y 21
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : LA GRANJA
TELÉFONO 1 : 5602302
CORREO ELECTRÓNICO : mercauparltdaredes@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3484 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996 DE LA Notaria Primera de Valledupar.-----, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Fecha expedición: 2020/09/30 - 08:45:09 **** Recibo No. S000438859 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20200930-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7rqyd68BDS

MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2046

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACION Y OPERACION DEL MERCADO NUEVO DE VALLEDUPAR Y, COMO OBJETIVOS ESPECIFICOS, A) RESOLVER GRADUALMENTE LOS PROBLEMAS FISICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESENTA LA DISTRIBUCION MINORISTA Y MAYORISTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS BASICOS ATRAVES DE LA PLAZA DE MERCADO, HACIENDOLA EFICIENTE Y RENTABLE SOCIAL Y ECONOMICAMENTE PARA LA SOCIEDAD, LOS USUARIOS Y EL CONSUMIDOR; B) PREVENIR EL DETERIORO DEL AREA INTERNA DEL MERCADO Y FACILITAR LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO C) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS USUARIOS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE FORMAS ASOCIATIVAS EMPRESARIALES QUE PERMITAN LA GENERACION DE INGRESOS ADICIONALES, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, FIJACION Y REGULACION DE PRECIOS, EDUCACION Y CAPACITACION, ENTRE OTROS; D) PROMOVER LA INTEGRACION DE LOS PRODUCTOS RURALES CON LOS CENTROS DE DISTRIBUCION MINORISTA CON EL FIN DE DISMINUIR LAS CADENAS DE INTERMEDIACION, MEJORAR LOS PRECIOS AL PRODUCTOR DETALLISTA Y AL CONSUMIDOR FINAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL MERCAUPAR LTDA. A) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES CON OBJETO SIMILAR Y DE RIESGO LIMITADO; B) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRITERIO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULOS VALORES; C) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL. EN ESTE ORDEN, LA EMPRESA PODRA CONTRATAR CON EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO LOS DIFERENTES TIPOS DE CONTRATACION , ESPECIALMENTE LOS DE CONSULTORIAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS, ETC. TODO DENTRO DEL MARCO DE SU ACTIVIDAD SOCIAL; D) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, CONFORME A LAS TARIFAS POR ORGANISMOS COMPETENTES; E) LAS DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EMPRESA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	45.000.000,00	45,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ALCALDIA DE VALLEDUPAR	NIT-800098911-8	18000	\$18.000.000,00
COOPERATIVA DE MERCADOS DE VALLEDUPAR	NIT-824000600-9	27000	\$27.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ECHAVEZ ALVAREZ DIOMAR	CC 79,461,025

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERMUDEZ ARCHILA PAULINO	CC 77,034,732

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIAZ CORZO MARTA IRENE	CC 49,772,196



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
DE EL VALLE DEL RIO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Fecha expedición: 2020/09/30 - 08:45:09 **** Recibo No. S000438859 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20200930-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7rqyd68BDS

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 29 DE MARZO DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41225 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FUENTES RODADO JOSE ALEJANDRO	CC 72,223,926

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 29 DE MARZO DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41225 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MINDIOLA GARCIA JUAN CARLOS	CC 77,020,438

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DONADO DAZA MARICRUZ	CC 49,788,260

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ CAMELO HUGO HERNANDO	CC 77,016,261

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DE ANGEL ESCOBAR JAIDER JOSE	CC 77,194,025

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MAYO DE 2019 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAMARGO CASTRO ODACIR ANDRES	CC 77,092,542

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32812 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LECHUGA ZAMBRANO JOSE JUAN	CC 77,027,487

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PINTO CERCHIARO JAIR GREGORIO	CC 77,027,429

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DE SUS GERENTE, QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B)



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Fecha expedición: 2020/09/30 - 08:45:09 **** Recibo No. S000438859 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20200930-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7rqyd68BDS

PRESENTAR BALANCES DE PRUEBAS EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES UN INFORME; C) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO Y EL LISTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE FIN DE EJERCICIO. ASI COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, CON LAS OBSERVACIONES O EL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE ESOS ESTADOS DE SITUACION; D. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, DEDIDO OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO EL VALOR DE LA OPERACION SEA SUPERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES; E) CUIDAR LA RECAUDACION, SEGURIDAD E INVERSION DE LOS FONDOS O DINEROS DE LA COMPAÑIA; F) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; G) CONVOCAR REUNIONES EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; H) MANTENER INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETER A SU CONSIDERACION LAS REUNIONES PARA EL LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES QUE EVENTUALMENTE LE DESCRIBE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; I) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTO DE ORGANIZA CION INTERNA Y DE LA PLANTA DE PERSONAL QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA; J) SOMETER A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONES E INVERSION ASI COMO LOS TRASLADOS Y AVANCES QUE SEAN NECESARIOS; K) LAS DEMAS QUE LE DESCRIBA LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA: QUE SEGUN RESOLUCION N.261 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, PROFERIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2019 BAJO EL NO. 39567 DEL LIBRO IX, DEL REGISTRO DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS, FUE REVOCADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO 39280 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2019 CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

POR OFICIO NUMERO 425 DEL 07 DE MARZO DE 2018 SUSCRITO POR EL (LA) JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 35327 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS EL 09 DE MARZO DE 2018, SUPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO # 34790 NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 08 DE JULIO DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41507 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BAQUERO BONILLA JOSE IGNACIO	CC 77,031,461	63759-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 03 DEL 08 DE JULIO DE 2020 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41507 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	QUINTERO ROMERO IAN CARL	CC 77,192,835	120109-T

CERTIFICA - RENUNCIAS Y RETIROS

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 23 DE ENERO DE 2012 DE LA REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21882 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE FEBRERO DE 2012, SE DECRETÓ : RENUNCIA DEL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUP AR LTDA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR MERCAUPAR



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR
MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Fecha expedición: 2020/09/30 - 08:45:09 **** Recibo No. S000438859 **** Num. Operación. 01-MPAULA-20200930-0002

CODIGO DE VERIFICACIÓN 7rqyd68BDS

MATRICULA : 46572
FECHA DE MATRICULA : 19961125
FECHA DE RENOVACION : 20190329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : AV PASTRANA ENTRE CL 20 Y 21
BARRIO : LA GRANJA
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5602302
CORREO ELECTRONICO : mercauparltdaredes@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 574,718,831

CERTIFICA

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2012, BAJO EL NUMERO 21882 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA RENUNCIA DEL SENOR HENRY FRANCISCO ZULETA TORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.088.346, AL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7rqyd68BDS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO